



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

"CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 049-2021-MPA

Anta, 03 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA - REGION CUSCO

VISTO:

Por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 03 junio del 2021, presidida por el sr. Alcalde **WILLIAM LOAIZA RAMOS** y la asistencia de los señores regidores: **RAÚL VALERIO SULLCA RAMOS, YONI HINOJOSA TITO, JULIO RIQUELME HUALLPARIMACHI, ERNESTO CORBACHO VALENCIA, EBERT AMACHI HUILLCA, RÓMULO GARCÉS VARGAS, BEHELINDA CAYO BACA, MOISÉS PAGUADA ANDRADE Y ENRIQUE ZÚNIGA VELASQUE**; y Opinión Legal Nº 031-2021-MPA/GAL, de la Gerencia de Asesoría Legal, conteniendo el Informe Nº 020-GTRTSV/MPA-2021-jmce de la Gerencia de Transito, Transporte y Seguridad Vial, dando cuenta del Oficio Nº 94-2021-VVI-MACRO-RPC/DIVOPUS/COMSEC-A-COM-IZCUCHACA/SIAT, de la Comisaria PNP de Izcuchaca, quienes solicitan exoneración de pago del 50% para tramite de Licencia de Conducir de Vehículo Menor, contando con el quorum de ley; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Artículo 41º de la Ley Nº 27972 – Orgánica de Municipalidades refiere que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, mediante Opinión Legal Nº 031-2021-MPA/GAL, de la Gerencia de Asesoría Legal, el mismo que contiene el Informe Nº 020-GTRTSV/MPA-2021-JMCE de la Gerencia de Transito, Transporte y Seguridad Vial, dando cuenta del Oficio Nº 94-2021-VVI-MACRO-RPC/DIVOPUS/COMSEC-A-COM-IZCUCHACA/SIAT, de la Comisaria PNP de Izcuchaca, quienes solicitan exoneración de pago del 50% para tramite de Licencia de Conducir de Vehículo Menor, por lo que existe la opinión favorable.

Que, el numeral 9) del Artículo 9º de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, refiere como atribuciones del Concejo Municipal de Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, Artículo 39º de la de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, referente a Normas Municipales dice: **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"**.

Que, el Artículo 60º del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal señala que, conforme a lo establecido por el numeral 4) del Artículo 195º y por el Artículo 74º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen Contribuciones o Tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de marzo del 2021, se trató referente al informe del visto y conforme se tiene a las consideraciones precedentemente expuestas, por lo que esta petición es aprobada por UNANIMIDAD de sus miembros

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 9) del Artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, con el voto de los señores regidores se aprobó por unanimidad, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

SE ACUERDA:

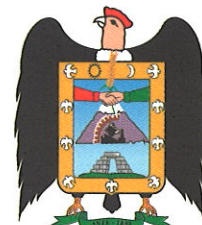
JAQUIJAHUANA S/N. IZCUCHACA - ANTA - CUSCO / TELF. 084 203716 - 084 203665

www.munianta.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

"CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO"



ARTICULO PRIMERO: APROBAR la exoneración de pago del 50% por concepto de trámite de otorgamiento de Licencias de conducir para vehículos menores (Categoría L-3) a los miembros de la Policía Nacional del Perú, en la jurisdicción de la Provincia de Anta.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transito, Transporte y Seguridad Vial y demás áreas involucradas, para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. Wilma Loniza Ramos
ALCALDE